

BASES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General**
 - 2.2. Específicos**
- 3. Bases**
 - 3.1. Cobertura**
 - 3.2. Población objetivo**
 - 3.3. Beneficiarios**
 - 3.3.1. Requisitos**
 - 3.3.2. Procedimiento de selección**
 - 3.4. Características de los apoyos**
 - 3.4.1. Apoyo técnico-pedagógico**
 - 3.4.2. Apoyo financiero**
 - 3.4.3. Monto de apoyo**
 - 3.4.4. Criterios para la distribución de los recursos**
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones**
 - 3.5.1. Derechos de las Autoridades Educativas Estatales**
 - 3.5.2. Obligaciones de las Autoridades Educativas Estatales**
 - 3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos**
 - 3.6. Participantes**
 - 3.6.1. Instancias ejecutoras**
 - 3.6.2. Instancia normativa**
 - 3.7. Coordinación institucional**
- 4. Operación**
 - 4.1. Diseño y Promoción del Programa**
 - 4.1.1. Inscripción en el Programa**
 - 4.1.2. Radicación y ejercicio de los recursos**
 - 4.1.3. Comprobación de los recursos**

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

4.2.2. Cierre de ejercicio

4.2.3. Recursos no devengados

5. Auditoria, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

La Ley General de Educación establece en sus artículos 11, 20 y 21, respectivamente que “además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación”; “las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes: II.- La actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio de educación inicial, básica - incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física”; “el educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionárseles los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento”.

Considerando además que:

- Es un compromiso y una prioridad del Gobierno Federal el mejoramiento de la calidad de la educación básica.
- Es responsabilidad del Estado mexicano asegurar el derecho a una educación pública de calidad.
- La educación secundaria es parte de la educación básica obligatoria y se rige por un programa educativo con carácter nacional.
- Que es necesario impulsar políticas públicas federalizadas destinadas a crear las condiciones para prestar un servicio educativo de mejor calidad.
- Es primordial incentivar la participación comprometida de los protagonistas de la educación secundaria en el país.
- Es preciso impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad de los distintos actores y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Los procesos de cambio educativo se sustentan en acciones sistemáticas de formación profesional y actualización al personal docente, directivo y técnico.
- La Consulta Nacional sobre la Reforma de la Educación Secundaria realizada con la colaboración del SNTE permitió identificar, por un lado, el acuerdo generalizado sobre la necesidad de transformar la educación secundaria y, por otro, los puntos nodales a atender.

La Reforma de la Educación Secundaria se plantea como objetivos estratégicos los siguientes:

- a) Alcanzar la justicia y equidad educativas;
- b) Mejorar la calidad del proceso educativo y sus logros, y
- c) Transformar la gestión institucional para colocarla al servicio de la escuela.

En este marco, la Reforma de la Educación Secundaria, que es uno de los proyectos estratégicos de la Secretaría de Educación Pública, tiene la finalidad de mejorar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, garantizando equidad y calidad en la educación que reciben. Para ello reconoce que es indispensable fortalecer la continuidad entre los niveles que conforman la escolaridad básica, ofrecer un currículo que posibilite la formación de los adolescentes como ciudadanos democráticos, desarrollar al máximo las competencias profesionales de los maestros e impulsar procesos para que las escuelas funcionen colegiadamente.

La educación básica de buena calidad está orientada al desarrollo de las competencias fundamentales de los alumnos, a formar el interés y la disposición de continuar aprendiendo, de plantear y resolver problemas, comprender el mundo social y natural en el que viven y prepararlos para la convivencia democrática y la cultura de la legalidad. A partir del ciclo escolar 2006-2007 se realiza una Reforma de la Educación Secundaria con el objeto de lograr la continuidad curricular y la articulación pedagógica y organizativa con los dos niveles escolares que la anteceden. La articulación de la educación básica es una de las acciones necesarias para mejorar su eficacia y equidad. Este compromiso federal ofrece una oportunidad única para diseñar estrategias e implementar acciones que permitan enfrentar los complejos problemas de la secundaria, ciclo educativo obligatorio, y garantizar el derecho de todos los mexicanos a recibir una educación de calidad.

Para realizar las transformaciones que se requieren, se deberá ampliar la autonomía y la capacidad de toma de decisiones en los niveles más cercanos al proceso educativo: el aula y la escuela, lo que significa mejorar la gestión de las escuelas para que logren sus propósitos educativos. Dotar a las escuelas y a sus actores de mayores capacidades para tomar decisiones autónomas va de la mano con la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados educativos. El ejercicio más responsable y comprometido de las tareas escolares tendrá que incluir mecanismos congruentes y sistemáticos de evaluación que apoyen efectivamente a los diversos actores escolares en la mejora continua de su trabajo.

El compromiso por transformar la escuela pública mexicana exige la puesta en marcha de estrategias más participativas para la toma de decisiones de política educativa. Por un lado, la actual administración ha establecido un fuerte compromiso con el federalismo educativo y, por otro, las autoridades locales exigen ser más que receptores pasivos de programas nacionales y reclaman de la federación un mayor margen de intervención en la toma de decisiones. Optar por un proceso de construcción democrática de políticas educativas es mucho más que alentar la participación ciudadana y recoger la opinión de diversos individuos y grupos de interés. Significa que las decisiones que se tomen han de ser resultado de la reflexión y discusión colectiva de ideas respecto de *para qué* y *cómo* ha de provocarse el cambio en la educación, lo que implica procesos de mayor información y diálogo, así como la realización de compromisos compartidos entre la Federación y las entidades. En ese sentido, la Reforma de la Educación Secundaria recoge las ideas principales en torno al impulso de un auténtico federalismo que permita la construcción de una visión compartida acerca de los retos educativos, y el establecimiento de mecanismos para el diálogo, el consenso y la concertación de compromisos con las entidades federativas para alcanzar las metas nacionales de la educación básica.

El cambio en la educación secundaria representa también la oportunidad de repensar el sentido del último tramo de escolaridad básica en un mundo donde las desigualdades sociales se agudizan y traducen en mayor marginación y violencia, donde la diversidad exige ser reconocida como un recurso valioso de entendimiento entre y al interior de las naciones, y donde el conocimiento científico y tecnológico se reestructura constantemente. La educación secundaria se hizo obligatoria en México en 1993 y adquirió un propósito nuevo: dotar a todos los ciudadanos de una formación general que

les permita desarrollar las competencias básicas para enfrentarse a un mundo complejo, en constante cambio, e incorporarse a la vida social para contribuir en la construcción de una sociedad democrática.

En este marco, el diálogo permanente con las autoridades educativas locales: secretarios y subsecretarios, responsables de la educación secundaria, jefes de enseñanza, directores y maestros ha hecho posible la reflexión sobre la necesaria transformación del nivel de secundaria, y que se valoren la pertinencia de la Reforma y las implicaciones del cambio, así como las condiciones mínimas para el buen desarrollo de la transformación curricular y pedagógica de las escuelas, dentro de los términos establecidos en la Ley. En paralelo, los procesos de diagnóstico, iniciados en 2002 para detectar la magnitud de los problemas de la educación secundaria y ofrecer insumos para orientar la toma de decisiones en los ámbitos local y nacional, han permitido avanzar en la construcción de la propuesta de Reforma. Así, en el ciclo escolar 2005-2006 se puso en marcha la Primera Etapa de Implementación (PEI) de la Reforma de la Educación Secundaria, en el primer grado de secundaria en 159 escuelas generales y técnicas de 30 entidades del país.

Del ejercicio que se efectúa en la Primera Etapa de Implementación han resultado aspectos muy importantes, como precisar la diversidad de condiciones en que los estados y escuelas operan la propuesta curricular y la importancia del apoyo a las labores de soporte académico y gestión de quienes son responsables de la Reforma, es decir los Equipos Técnicos Estatales. Es preciso trabajar sobre la profesionalización de estos Equipos en la perspectiva de que se conviertan en el corto plazo en un sólido soporte técnico-pedagógico para los directivos y docentes. Los Equipos Técnicos Estatales son los responsables de apoyar los avances y resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las tareas académicas, a través de la asesoría, el seguimiento y la capacitación a los directivos, docentes y padres de familia.

Por otro lado, el proceso de Consulta Nacional emprendido con la colaboración del SNTE en el año 2005 ofreció una invaluable panorámica de las diversas visiones sobre este nivel educativo, dio mayor sustento a la necesidad de su transformación y generó importantes propuestas para promover una mayor calidad en la educación secundaria.

En este sentido, se propone que a través del Programa de Apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria (en adelante, Programa) se canalicen recursos que garanticen las condiciones para la transformación de todas las escuelas de la educación secundaria en cada una de las entidades del país.

Continúa la puesta a prueba de la propuesta curricular de la Reforma de la Educación Secundaria en las escuelas piloto que participan en la Primera Etapa de Implementación. En el ciclo escolar 2006-2007 se aplica en el 2º grado de secundaria y en 2007-2008 en 3º grado. Asimismo, se avanza en la implementación de la Reforma en todas las escuelas del país. Es indispensable el apoyo en recursos destinados a los siguientes aspectos: 1) fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales; 2) capacitación del personal docente y directivo; y 3) seguimiento, acompañamiento y asesoramiento de los procesos y actividades, apeguándose a las cantidades y proporciones señaladas en estas Bases.

Con el establecimiento de la Reforma de la Educación Secundaria se busca que las escuelas se transformen y se caractericen por realizar un trabajo colectivo y participativo, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los alumnos y las alumnas. Que en ellas existan comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, y este compromiso se refleje en el aprendizaje de los niños y jóvenes, y en el desempeño de sus diferentes actores, sentando bases para el desarrollo de la escuela secundaria del siglo XXI.

Los medios, equipos, materiales y servicios que se cubran con los recursos del Programa serán utilizados para favorecer la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Reforma de la Educación Secundaria; en todos los casos son complementarios con otros programas federales que canalicen recursos para atender estas necesidades, bajo la responsabilidad de los gobiernos y autoridades educativas locales. Esta complementariedad es en razón de las exigencias de capacidades docentes y directivas contempladas en la implementación del nuevo currículo, si bien es cierto la existencia de programas educativos yuxtapuestos que se dirigen a la necesidad parecidas, los recursos del Programa no duplican sino más se dirigen a las adecuaciones, mantenimiento e instauración de los componentes necesarios de la presente Reforma educativa en las aulas de clase, así como a la adquisición de nuevas capacidades y conocimientos de la comunidad educativa en su conjunto.

El Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012, establece dentro de su Eje 3. Igualdad de oportunidades 3.3 Transformación educativa, OBJETIVO 9 Elevar la calidad educativa, ESTRATEGIA 9.2:

Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles.

Se fortalecerán los programas de capacitación de la planta magisterial, de manera que se pueda contar con más profesores certificados y comprometidos con la docencia en todos los niveles educativos.

La intención es fortalecer las capacidades de los maestros para la enseñanza, la investigación, la difusión del conocimiento y el uso de nuevas tecnologías, alineándolas con los objetivos nacionales de elevación de la calidad educativa, estímulo al aprendizaje, fortalecimiento de los valores éticos de los alumnos y transmisión de conocimientos y habilidades para el trabajo, principalmente. Para ello se diseñarán acciones específicas dirigidas a robustecer la formación inicial y la capacitación continua del personal docente, estableciendo un mecanismo anual de rendición de cuentas sobre las áreas de capacitación de los maestros, por plantel escolar a niveles primaria, secundaria y educación media superior.

Por otra parte, la Ley General de Educación establece en su artículo 11 que “además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación”; y el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dispone en su artículo Cuarto que “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

2. Objetivos

2.1. General

Promover el establecimiento de condiciones técnicas, pedagógicas y organizativas en las escuelas públicas que impartan educación secundaria de todas las entidades federativas, que favorezcan la implementación de la Reforma de la Educación Secundaria en el país.

2.2. Específicos

a) Promover el fortalecimiento, la capacitación, la consolidación y el desarrollo de los Equipos Técnicos Estatales, responsables de la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Reforma en las entidades federativas participantes, dotándolos de recursos que aseguren el cumplimiento de sus funciones y actividades profesionales.

b) Promover y apoyar los eventos y las actividades de actualización y capacitación del personal docente y directivo de todas las escuelas públicas en las distintas modalidades de la educación secundaria, proporcionándoles recursos que les permitan cumplir las funciones y actividades de enseñanza y gestión escolar que les corresponden para la adecuada implementación de la Reforma.

c) Promover y respaldar el desarrollo de procesos y actividades de acompañamiento presencial en las escuelas de educación secundaria: acciones de asesoría y supervisión pedagógica, dotación de materiales, seguimiento, evaluación y retroalimentación relacionadas con la implementación de la Reforma de la Educación Secundaria y con la puesta en marcha de la propuesta curricular en el 2º y 3º grados en las escuelas inscritas en la PEI.

3. Bases

3.1. Cobertura

El Programa se aplicará en las 32 entidades federativas del país, en los planteles de la educación secundaria general de sostenimiento público.

3.2. Población objetivo

El Programa pretende impactar en el mejoramiento de los logros que obtienen los alumnos de las escuelas secundarias, quienes junto con los Equipos Técnicos Estatales, el personal directivo de plantel y zona, así como el personal docente de las escuelas de educación secundaria de sostenimiento público en sus distintas modalidades, son la población objetivo.

3.3. Beneficiarios

Los principales beneficiarios del Programa son los Equipos Técnicos Estatales, el personal directivo de plantel y zona, así como el personal docente de las escuelas públicas que impartan educación secundaria participantes de sostenimiento público en sus distintas modalidades. Las acciones realizadas beneficiarán esencialmente a todos los alumnos de estas escuelas.

Para que las secretarías de educación estatales o instancias equivalentes accedan a los recursos que la SEP ministrará para la operación del Programa deberán de cumplir los siguientes:

3.3.1. Requisitos

- A) Contar con un Equipo Técnico Estatal responsable de la Reforma de la Educación Secundaria, adscrito a la estructura del nivel educativo, cuyos integrantes estén dedicados de tiempo completo al Programa y atiendan todas las escuelas y zonas de las distintas modalidades del servicio.

- B) Elaborar un programa anual de trabajo sobre la implementación de la Reforma, el cual deberá contemplar las acciones necesarias para que los actores (Equipos Técnicos, directivos, docentes, etcétera) cuenten con las condiciones necesarias para la implementación de la Reforma de la Educación Secundaria. Dicho programa deberá ser enviado para revisión y aprobación por parte de la SEP.
- C) Apegarse a lo dispuesto en las presentes Bases y a los criterios y orientaciones que determine Secretaría de Educación Pública para el desarrollo de la Reforma de la Educación Secundaria.
- D) Suscribir el convenio marco de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, dentro del cual se entenderá por Bases Para el Programa de Apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria en las Entidades Federativas a las presentes disposiciones, con independencia de que en los mismos pudieran recibir una denominación diferente.
- E) La apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Programa.
- F) Apoyar y participar en las actividades de actualización que se programen con la finalidad de implementar la Reforma, así como en aquellas otras relacionadas con la capacitación permanente del personal técnico, directivo y docente.

3.3.2. Procedimiento de selección

Las entidades federativas no están sujetas a un proceso de selección, sólo deberán diseñar su propia estrategia de operación del Programa, considerando:

- a) Las presentes Bases.
- b) Los objetivos y metas de la Reforma.

3.4. Características de los apoyos

Son recursos federales para impulsar la implementación de la Reforma en las entidades federativas, transferidos por la Secretaría de Educación Pública y aplicados por los gobiernos estatales conforme a los rubros, distribución y proporciones señalados en el presente instrumento.

Los recursos autorizados para el Programa cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP los transferirá a las entidades federativas para su aplicación durante el periodo comprendido entre la emisión de las presentes Bases y el 31 de diciembre del año 2007.

Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de la educación secundaria; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en las disposiciones federales aplicables en la materia.

3.4.1. Apoyo técnico-pedagógico

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, integrará un equipo de especialistas, maestros y profesionales de la educación, con objeto de que dicho órgano colegiado coordine las acciones establecidas en el Programa y brinde asesoría técnica y pedagógica a las 32 entidades federativas. Entre estos apoyos destacan:

- Fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales.
- Asesoría técnico-pedagógica a los Equipos Técnicos Estatales.
- Diseño de estrategias para orientar el trabajo de los Equipos Técnicos con criterios comunes en todo el país.
- Promoción de reuniones nacionales con los Equipos Técnicos.
- Dotación de materiales de apoyo para la instrumentación del Programa y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

3.4.2. Apoyo financiero

En congruencia con los objetivos y criterios de la Reforma de la Educación Secundaria, los recursos financieros se aplicarán exclusivamente en los rubros o conceptos de gasto descritos en el presente instrumento, las cuales están orientadas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

a) Fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales.

Los Equipos Técnicos Estatales son los responsables de apoyar la implementación de la Reforma de la Educación Secundaria en su entidad federativa, por ello es necesario garantizar que tengan las condiciones materiales y la capacidad técnica para el cumplimiento de esta tarea.

Rubros en que se pueden ejercer los recursos:

- Adquisición y mantenimiento de equipo de cómputo, adquisición de *software*, conexiones a Internet, consumibles (tinta, papel, discos, etcétera).
- Grabadoras de audio o video y sus consumibles.
- Compra o reproducción de materiales bibliográficos.
- Papelería.
- Seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Servicios de asesores externos especializados.
- Gastos de traslado a reuniones nacionales y estatales.

b) Capacitación de los Equipos Técnicos Estatales y del personal docente y directivo.

Las acciones incluidas en este rubro tienen como propósito generar las condiciones para la aplicación de la Reforma de la Educación Secundaria y están vinculadas con:

- Sensibilización sobre la necesidad del cambio en las escuelas secundarias.
- Difusión de la propuesta de la Reforma de la Educación Secundaria.
- Análisis y discusión acerca de las condiciones organizativas y de funcionamiento de las escuelas que favorezcan la Reforma.
- Conocimiento de los programas de estudio que forman parte de la Reforma y de orientaciones didácticas para su aplicación.

Rubros en los que se pueden ejercer los recursos:

- Eventos de difusión: conferencias, mesas redondas, encuentros académicos.
- Eventos de capacitación: seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Producción de material: electrónico, audiovisual o impreso.
- Pago de convenios con instituciones y/o pago de honorarios a especialistas.

c) Seguimiento, acompañamiento y asesoría.

Proceso de recopilación, organización y sistematización de información sobre el avance en la aplicación de la Reforma de la Educación Secundaria con el fin de saber en qué medida se logran los propósitos establecidos, identificar los aciertos y las dificultades del proceso de implementación de la Reforma y contar con elementos de análisis para la toma de decisiones de acciones futuras.

Además implica el conjunto de acciones que realicen o coordinen los Equipos Técnicos Estatales para apoyar a los profesores participantes en la PEI en el conocimiento y aplicación de los nuevos programas de estudio. Las acciones incluidas en este apartado van más allá de llevar información a los maestros; implican el acompañamiento cercano y frecuente a los profesores de cada asignatura para ofrecerles orientaciones que contribuyan a la comprensión de la propuesta curricular y al mejoramiento de su trabajo.

Rubros en que se pueden ejercer los recursos:

- Viáticos (hospedaje y alimentación) y transportes, combustible y pago de casetas para visitar las escuelas.
- Compra y reproducción de materiales para los docentes.
- Papelería.
- Pago de convenios con instituciones y/o pago de honorarios a especialistas.

3.4.3. Monto de apoyo

Los recursos del Programa por \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) serán distribuidos de la siguiente manera: \$92,750,000.00 (Noventa y dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) se transferirán a las entidades federativas bajo la fórmula establecida en las presentes Bases; asimismo, el Gobierno Federal a través de la SEP aportará \$7,250,000.00 (Siete millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio de la puesta a prueba de la propuesta curricular en el 2º grado (ciclo escolar 2006-2007) y en el 3º grado (ciclo 2007-2008) de secundaria de las escuelas participantes en el programa PEI.

Las transferencias de los recursos financieros del Gobierno Federal a las entidades federativas que participen en el Programa estarán sujetas a la disponibilidad de recursos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007.

Los recursos asignados al Programa son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la secretaría o instituto estatal de educación y no podrán ser destinados para:

- Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.
- Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Reforma de la Educación Secundaria, la entidad, la Secretaría, al ETE o a la escuela sin excepción.

- Gastos para cualquier tipo de actividades relacionadas con diplomados, especializaciones, maestrías o doctorados ajenos a los propósitos del Programa.
- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los objetivos de la Reforma de la Educación Secundaria.
- Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de aparatos electrónicos, como teléfonos celulares, radio localizadores, etcétera.
- Ningún otro que resulte ajeno a los propósitos de este Programa

La distribución de los recursos a las entidades federativas participantes y para apoyar a las Escuelas PEI, se da de acuerdo con la siguiente tabla.

ESTADO	MODALIDAD	PERSONAL DOCENTE	% docente	\$ total No. docentes	SUB-TOTAL DE RECURSOS	Escuelas PEI 2do. y 3er Grado	\$ total Escuelas PEI	TOTAL DE RECURSOS
TOTAL NACIONAL	General	197,374						
	Técnica	85,667						
	Telesecundaria	60,428						
	Comunitaria	67						
	Para trabajadores	4,699						
	Total	348,235	100	\$92,750,000	\$92,750,000	126	\$7,250,000	\$100,000,000
AGUASCALIENTES	General	2,323						
	Técnica	1,449						
	Telesecundaria	612						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	0						
	Total	4,384	1.2589	\$1,167,648	\$1,167,648	2	\$115,079	\$1,282,728
BAJA CALIFORNIA	General	7,634						
	Técnica	1,884						
	Telesecundaria	274						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	63						
	Total	9,855	2.8300	\$2,624,812	\$2,624,812	5	\$287,698	\$2,912,510
BAJA CALIFORNIA SUR	General	1,109						
	Técnica	637						
	Telesecundaria	140						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	9						
	Total	1,895	0.5442	\$504,720	\$504,720	6	\$345,238	\$849,958
CAMPECHE	General	1,070						

	Técnica	1,049						
	Telesecundaria	426						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	54						
	Total	2,599	0.7463	\$692,226	\$692,226	4	\$230,159	\$922,385
COAHUILA	General	5,185						
	Técnica	3,695						
	Telesecundaria	254						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	77						
	Total	9,211	2.6451	\$2,453,287	\$2,453,287	4	\$230,159	\$2,683,445
COLIMA	General	1,651						
	Técnica	679						
	Telesecundaria	208						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	94						
	Total	2,632	0.7558	\$701,015	\$701,015	4	\$230,159	\$931,174
CHIAPAS	General	4,547						
	Técnica	2,526						
	Telesecundaria	4,585						
	Comunitaria	41						
	Para trabajadores	81						
	Total	11,780	3.3828	\$3,137,522	\$3,137,522	5	\$287,698	\$3,425,220
CHIHUAHUA	General	5,469						
	Técnica	2,533						
	Telesecundaria	722						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	32						
	Total	8,756	2.5144	\$2,332,100	\$2,332,100	5	\$287,698	\$2,619,799
DISTRITO FEDERAL	General	26,160						
	Técnica	6,569						
	Telesecundaria	258						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	1,567						
	Total	34,554	9.9226	\$9,203,221	\$9,203,221	6	\$345,238	\$9,548,459
DURANGO	General	2,876						
	Técnica	2,113						
	Telesecundaria	1,107						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	13						
	Total	6,109	1.7543	\$1,627,090	\$1,627,090	4	\$230,159	\$1,857,249
GUANAJUATO	General	8,154						

	Técnica	3,837						
	Telesecundaria	4,645						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	0						
	Total	16,636	4.7772	\$4,430,884	\$4,430,884	4	\$230,159	\$4,661,043
GUERRERO	General	5,039						
	Técnica	3,659						
	Telesecundaria	2,145						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	36						
	Total	10,879	3.1240	\$2,897,547	\$2,897,547	5	\$287,698	\$3,185,245
HIDALGO	General	4,094						
	Técnica	1,505						
	Telesecundaria	3,091						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	28						
	Total	8,718	2.5035	\$2,321,979	\$2,321,979	4	\$230,159	\$2,552,138
JALISCO	General	13,459						
	Técnica	6,310						
	Telesecundaria	2,184						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	51						
	Total	22,004	6.3187	\$5,860,614	\$5,860,614	4	\$230,159	\$6,090,773
MEXICO	General	29,048						
	Técnica	8,763						
	Telesecundaria	4,458						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	86						
	Total	42,355	12.1628	\$11,280,963	\$11,280,963	0	\$0	\$11,280,963
MICHOACAN	General	6,285						
	Técnica	3,416						
	Telesecundaria	2,910						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	110						
	Total	12,721	3.6530	\$3,388,151	\$3,388,151	0	\$0	\$3,388,151
MORELOS	General	2,996						
	Técnica	1,110						
	Telesecundaria	675						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	16						
	Total	4,797	1.3775	\$1,277,648	\$1,277,648	4	\$230,159	\$1,507,807
NAYARIT	General	2,366						

	Técnica	1,480						
	Telesecundaria	871						
	Comunitaria	1						
	Para trabajadores	36						
	Total	4,754	1.3652	\$1,266,195	\$1,266,195	5	\$287,698	\$1,553,894
NUEVO LEON	General	9,840						
	Técnica	3,098						
	Telesecundaria	237						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	596						
	Total	13,771	3.9545	\$3,667,811	\$3,667,811	6	\$345,238	\$4,013,049
OAXACA	General	3,548						
	Técnica	3,420						
	Telesecundaria	4,667						
	Comunitaria	15						
	Para trabajadores	131						
	Total	11,781	3.3831	\$3,137,788	\$3,137,788	1	\$57,540	\$3,195,328
PUEBLA	General	8,615						
	Técnica	2,876						
	Telesecundaria	5,541						
	Comunitaria	1						
	Para trabajadores	184						
	Total	17,217	4.9441	\$4,585,630	\$4,585,630	5	\$287,698	\$4,873,328
QUERETARO	General	2,528						
	Técnica	904						
	Telesecundaria	935						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	18						
	Total	4,385	1.2592	\$1,167,915	\$1,167,915	4	\$230,159	\$1,398,073
QUINTANA ROO	General	2,032						
	Técnica	1,294						
	Telesecundaria	616						
	Comunitaria	2						
	Para trabajadores	17						
	Total	3,961	1.1375	\$1,054,985	\$1,054,985	4	\$230,159	\$1,285,144
SAN LUIS POTOSI	General	4,825						
	Técnica	2,179						
	Telesecundaria	3,047						
	Comunitaria	2						
	Para trabajadores	59						
	Total	10,112	2.9038	\$2,693,262	\$2,693,262	5	\$287,698	\$2,980,960
SINALOA	General	7,072						

	Técnica	2,703						
	Telesecundaria	900						
	Comunitaria	2						
	Para trabajadores	23						
	Total	10,700	3.0726	\$2,849,871	\$2,849,871	4	\$230,159	\$3,080,030
SONORA	General	4,465						
	Técnica	2,326						
	Telesecundaria	835						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	78						
	Total	7,704	2.2123	\$2,051,907	\$2,051,907	4	\$230,159	\$2,282,066
TABASCO	General	2,832						
	Técnica	1,743						
	Telesecundaria	1,977						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	64						
	Total	6,616	1.8999	\$1,762,126	\$1,762,126	4	\$230,159	\$1,992,285
TAMAULIPAS	General	5,100						
	Técnica	3,276						
	Telesecundaria	973						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	142						
	Total	9,491	2.7255	\$2,527,863	\$2,527,863	2	\$115,079	\$2,642,942
TLAXCALA	General	1,881						
	Técnica	1,257						
	Telesecundaria	705						
	Comunitaria	1						
	Para trabajadores	0						
	Total	3,844	1.1039	\$1,023,823	\$1,023,823	4	\$230,159	\$1,253,982
VERACRUZ	General	8,369						
	Técnica	4,112						
	Telesecundaria	7,579						
	Comunitaria	0						
	Para trabajadores	627						
	Total	20,687	5.9405	\$5,509,840	\$5,509,840	4	\$230,159	\$5,739,999
YUCATAN	General	4,746						
	Técnica	2,002						
	Telesecundaria	587						
	Comunitaria	2						
	Para trabajadores	407						
	Total	7,744	2.2238	\$2,062,561	\$2,062,561	4	\$230,159	\$2,292,720
ZACATECAS	General	2,056						

Técnica	1,263						
Telesecundaria	2,264						
Comunitaria	0						
Para trabajadores	0						
Total	5,583	1.6032	\$1,486,994	\$1,486,994	4	\$230,159	\$1,717,152
		100.00	\$92,750,000	\$92,750,000	126	\$7,250,000	\$100,000,000

De los recursos asignados estos se distribuyen en los siguientes rubros:

Recurso asignado	Concepto	monto
\$100,000,000.00	Docentes por Entidad Federativa	\$92,750,000.00
	Escuelas PEI 2do. Grado (ciclo 2006-2007) y 3do. (ciclo 2007-2008)	\$7,250,000.00

3.4.4. Criterios para la distribución de los recursos

a) La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el Programa se realizará de manera diferenciada, en función del número de docentes de educación secundaria en sus diferentes modalidades que haya en cada entidad federativa participante.

b) Para distribuir el monto destinado a las escuelas PEI se tomó en cuenta el número de escuelas de educación secundaria que participan en esta etapa de la reforma en cada entidad federativa.

c) Los recursos asignados a cada entidad federativa participante en la PEI deben ser distribuidos en partes iguales entre sus escuelas que participan en dicha acción.

d) La autoridad educativa estatal deberá entregar la totalidad de los recursos a cada una de las escuelas PEI, lo cual se debe efectuar mediante la firma de un recibo por parte de la dirección de cada una de las escuelas. Estos recibos se pondrán a disposición de la SEP cuando lo requiera.

e) Los porcentajes de financiamiento que se autorizan para el fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales, capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector, y para seguimiento, acompañamiento y asesoría, son los siguientes:

Grupos de gastos	Porcentajes Autorizados
Fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales.	20%
Capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector.	60%
Seguimiento, acompañamiento y asesoría.	20%

Aquellos recursos que no se utilicen en alguno de los grupos asignados podrán ser ejercidos en cualquiera de los otros grupos de gasto, previa justificación de la autoridad educativa estatal y autorización de la SEP como instancia normativa.

La programación de las acciones y la aplicación de los recursos y apoyos destinados al desarrollo, capacitación y actualización de los integrantes del equipo técnico estatal y del personal docente y directivo del nivel, que se incluyen en los rubros “Fortalecimiento de los Equipos Técnicos Estatales”, “Capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico de zona y sector”, y “Seguimiento, acompañamiento y asesoría” deben formar parte integral del Programa Rector Estatal de Formación Continua para Maestros en Servicio establecido en la entidad; las acciones deben insertarse en las líneas de desarrollo del mismo y tanto la aplicación de los recursos como el uso de los apoyos deben coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y las metas que se hayan planteado en dicho programa rector.

En la aplicación de los recursos se deberán observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Los recursos para el pago de viáticos y traslados se otorgarán con base en las tarifas establecidas por la administración pública estatal.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1. Derechos de las autoridades educativas estatales

a) La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en el apartado 3.3.1., tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnico-pedagógicos especificados en las presentes Bases y en el Convenio de Coordinación respectivo.

b) Asimismo, tendrá derecho a recibir el apoyo y la asesoría permanente para la administración, aplicación y comprobación de los recursos del Programa.

3.5.2. Obligaciones de las autoridades educativas estatales

a) Aceptar las disposiciones establecidas en estas Bases.

b) Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la SEP. Las autoridades educativas deberán dar las facilidades necesarias a los convocados.

c) Operar el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

d) Elaborar el Programa Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el Programa y en estas Bases, enviándolo para su revisión a la Dirección General de Desarrollo Curricular, responsable de la coordinación general del mismo.

e) Vigilar que los recursos otorgados se utilicen para los fines estipulados y ajustándose a los montos y porcentajes señalados en estas Bases.

f) Cada entidad federativa llevará el control de sus erogaciones para reportarlas en concordancia con los rubros y porcentajes autorizados para la aplicación; asimismo, realizará la comprobación respectiva.

g) Las autoridades estatales informarán trimestralmente acerca de la operación del Programa, y del destino y la aplicación de los recursos.

h) En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, las instancias estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hubieran sido utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido, dentro de los términos establecidos en las normas aplicables.

3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar los apoyos asignados al Programa por los siguientes motivos:

- a) Cuando los recursos económicos sean destinados a un fin distinto al estipulado en estas Bases.
- b) Cuando exista un retraso mayor a un mes en la entrega de los informes requeridos por la SEP.
- c) Cuando la instancia estatal de educación opere el Programa sin apearse a lo establecido en estas Bases.
- d) Cuando la instancia estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancias ejecutoras

Participantes	Funciones
Autoridad estatal.	<ul style="list-style-type: none"> • Firmar el Convenio Marco de Colaboración con la Instancia Federal de Educación. Para el caso del Distrito Federal serán los Lineamientos Internos de Coordinación. • Establecer convenios intra e interinstitucionales con áreas e instituciones necesarias para la correcta implementación del Programa. • Coordinar el diseño de la estrategia estatal para la operación del Programa, en colaboración con los Equipos Técnicos, coordinadores y subcoordinadores. • Coordinar la definición del Programa Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el Programa. • Asegurar la distribución de los materiales educativos a los Equipos Técnicos y a las escuelas de manera oportuna. • Conocer las condiciones de infraestructura material y la plantilla de docentes que participan en el Programa, a través de los informes elaborados por los Equipos Estatales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del Programa. • Promover la participación e involucrar permanentemente en el Programa al personal docente y a los directivos de las escuelas, a los jefes de enseñanza y a supervisores de educación secundaria. • Vigilar que los recursos recibidos se utilicen de manera correcta y pertinente para los fines estipulados en estas Bases. • Fortalecer y articular los programas federales, estatales y municipales orientados al mejoramiento de la calidad de la educación secundaria. • Garantizar que los programas de capacitación y asesoría de los profesores de la educación secundaria participantes en la Reforma se lleven a cabo, facilitando los canales y espacios necesarios. • Contratar los servicios de personal especializado que se requieran para el logro de los objetivos del Programa y conforme a los lineamientos definidos por la DGDC.
Equipos Técnicos/ Responsables del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño de la estrategia estatal para la operación del Programa. • Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo. • Establecer los programas de capacitación y asesoría para los profesores de la educación secundaria participantes en la Reforma. • Organizar las reuniones de capacitación y visitas a las escuelas de acuerdo con la normatividad federal, estatal y escolar específica. • Verificar el registro y la sistematización de las experiencias de los especialistas y subcoordinadores en las reuniones de capacitación y en las visitas a las escuelas que se hayan llevado a cabo. • Apoyar en la gestoría y asignación de recursos para las reuniones de capacitación y asesoría así como para las visitas de los Equipos Técnicos a las escuelas. • Distribuir los diversos materiales de estudio para docentes, alumnos y directores escolares conforme a los lineamientos definidos por la DGDC.

	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer a la autoridad estatal contratar los servicios del personal especializado que se requiera para el logro de los objetivos del Programa y conforme a los lineamientos definidos por la DGDC.
Coordinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, en colaboración con las autoridades y los subcoordinadores, la estrategia estatal para la operación del Programa. • Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo. • Compartir información y generar condiciones para la colaboración entre subcoordinadores y especialistas, a modo de propiciar la óptima realización del Programa. • Identificar las necesidades y problemas que se presenten para la correcta implementación de la Reforma. • Realizar el balance del proceso y elaborar un informe estatal de avances de acuerdo con los señalamientos establecidos por la DGDC.
Subcoordinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría por parte de la DGDC para obtener, ordenar, analizar, reportar y difundir la información relevante del proceso de implementación de la Reforma. • Visitar las escuelas participantes en la Reforma y establecer comunicación con directivos, maestros, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia a fin de obtener la información requerida durante el proceso de seguimiento de la Reforma. • Informar, en las fechas acordados con la DGDC, lo relativo a las visitas realizadas a las escuelas para efectos del proceso de seguimiento. • Compartir información y generar condiciones para la colaboración entre coordinadores y especialistas, a modo de propiciar la óptima realización del Programa. • Procesar la información recibida por los asesores para elaborar, junto con los coordinadores, los informes de la PEI.
Especialistas (jefes de enseñanza incorporados a los Equipos Técnicos Estatales).	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría por parte de la DGDC para obtener, ordenar, analizar y reportar la información relevante del proceso de implementación de la Reforma. • Mantener comunicación permanente con los equipos de la DGDC.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y asesorar a los profesores acerca de las implicaciones que tiene la Reforma, basándose en los lineamientos definidos por las autoridades federales. • Realizar los informes de la PEI y enviarlos en las fechas acordadas con la DGDC. • Llevar a cabo reuniones de capacitación en torno a los programas de estudio con los maestros de cada asignatura. • Realizar visitas a las escuelas respetando la periodicidad y los objetivos establecidos por las autoridades federales. • Registrar y sistematizar las experiencias de las reuniones de capacitación y de las visitas a las escuelas, de acuerdo con los lineamientos y las orientaciones que brinda la DGDC. • Garantizar que los docentes frente a grupo cuenten con los programas de estudio y los materiales necesarios para la implementación de las distintas asignaturas, los cuales son entregados previamente por el equipo central de la DGDC. • Realizar, en colaboración con los docentes frente a grupo, la planeación de clases y el diseño de estrategias de evaluación, de acuerdo con los lineamientos sugeridos en los programas de estudio y con las orientaciones que se ofrecen en las acciones de capacitación de la PEI.
<p>Jefes de sector y supervisores de la educación secundaria o equivalente en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación de la Reforma en conformidad con los objetivos y procesos del Programa definidos por la DGDC. • Participar en la implementación de Reforma de la Educación Secundaria de acuerdo con los ámbitos de competencia de cada uno. • Participar en las reuniones de difusión de la Reforma a que sean convocados.
<p>Directores de escuelas de educación secundaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación de la Reforma. • Participar en la aplicación de los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante del proceso de la Reforma. • Con estricto apego a las disposiciones federales, estatales y del ETE, recibir los materiales de estudio y distribuirlos entre el personal docente y el alumnado, conservando ejemplares para sí mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar para que los docentes frente a grupo cuenten con los programas de las asignaturas y los materiales complementarios. • Gestionar de manera informada el abastecimiento de recursos para la implementación de la Reforma. • Facilitar los espacios y los tiempos necesarios para que se desarrolle el trabajo colegiado en la escuela en torno a la Reforma. • Contribuir al buen desarrollo de la capacitación que realicen los especialistas en el centro escolar.
<p>Docentes de la educación secundaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación y asesoría para la implementación de la Reforma. • Realizar, en colaboración con los especialistas, la planeación de clases y el diseño de estrategias de evaluación, de acuerdo con los lineamientos y las orientaciones establecidos en los programas de estudio. • Participar en la aplicación de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante del proceso de la Reforma. • Hacer uso de los recursos de acuerdo con los fines establecidos en los contenidos curriculares y en los objetivos pedagógicos. • Ayudar a la identificación de necesidades de capacitación para el logro de los propósitos de la Reforma.

3.6.2. Instancia normativa

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la Dirección General de Desarrollo Curricular, es la instancia normativa del Programa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo. Las funciones que habrá de realizar para este fin son las siguientes:

<p>SEP/ Subsecretaría de Educación Básica/ Dirección General de Desarrollo Curricular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las Bases para la Operación del Programa de Apoyo a la Implementación de la Reforma de la Educación Secundaria en las Entidades Federativas. • Elaborar y firmar un Convenio Marco de Colaboración con las instancias estatales de educación. • Asignar recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el numeral 3.4.3 de estas
--	---

	<p>Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del Programa. • Realizar la evaluación interna del Programa. • Realizar los trámites necesarios para que en su oportunidad se lleve a cabo la evaluación externa. • Asegurar la correcta aplicación de estas Bases. • Capacitar y asesorar a los ETE durante del proceso de implementación de la Reforma. • Realizar visitas de supervisión a las entidades federativas. • Llevar a cabo visitas de asesoría y seguimiento en algunas escuelas, entrevistar a maestros y conversar con sus alumnos. • Definir necesidades de capacitación y proponerlas a la instancia correspondiente. • Emitir lineamientos e instrumentos para el seguimiento de las escuelas incorporadas a la Reforma. • Elaborar el Informe Nacional sobre el Desarrollo de la Primera Etapa de Implementación con base en los informes estatales. • Capacitar y asesorar a los coordinadores y al subcoordinador de los Equipos Técnicos para llevar a cabo el seguimiento del proceso de implementación de la Reforma.
--	--

3.7. Coordinación institucional

Para la ejecución del Programa, la SEP suscribirá un convenio con cada una de las Secretarías de Educación o sus equivalentes y ambas partes cuidarán la observancia de, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Tanto la SEP como las Secretarías de Educación o sus equivalentes en los estados, en apego al espíritu federalista, promoverán acciones de manera coordinada para la correcta implementación del Programa.

b) La SEP y las Secretarías de Educación o sus equivalentes en las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán al pendiente de la correcta aplicación de los recursos del Programa.

4. Operación

4.1. Diseño y promoción del Programa

4.1.1. Inscripción en el Programa

Las entidades federativas se incorporarán al Programa con base en las disposiciones y requisitos señalados en el numeral 3.3.1 del presente documento.

La Secretaría de Educación Pública y las secretarías o institutos de educación de las entidades federativas podrán establecer las estrategias que consideren convenientes para promover la participación del personal directivo, técnico y docente.

Para asegurar la operación del Programa se desarrollarán los siguientes procesos:

- a) Invitación y aceptación de las entidades federativas a participar en el Programa.
- b) Suscripción de los convenios de colaboración entre la SEP y las autoridades educativas estatales.
- c) Apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la radicación y manejo de los recursos.
- d) Las entidades federativas se abocarán a la conformación o ratificación de los ETE, de acuerdo con las experiencias obtenidas.
- e) Las entidades federativas diseñarán la estrategia y el plan de trabajo para la implantación del Programa, en ellos se contemplará la participación de las instancias responsables de las distintas modalidades de la educación secundaria, así como de otras instancias u organizaciones sociales, especialistas, maestros, o bien personas que tengan interés profesional en apoyar el proceso de Reforma.
- f) La DGDC recibirá las solicitudes de incorporación y los planes o programas de trabajo, los revisará e informará a las autoridades educativas sobre su pertinencia.
- g) Ministración de recursos. La SEP ministrará los recursos a las entidades federativas; la aportación de recursos del Gobierno Federal se realizará, con base en la disponibilidad presupuestal y en criterios de equidad y transparencia para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con los compromisos contraídos en los convenios de coordinación y para los fines establecidos en la estrategia o plan de trabajo para la implementación de la Reforma.
- h) Capacitación del personal docente y directivo.
- i) Seguimiento, acompañamiento y asesoría, mediante procesos para recopilar, organizar y sistematizar información sobre el avance en la aplicación de la Reforma, con el fin de saber en qué medida se logran los propósitos establecidos, y para identificar los aciertos y las dificultades del proceso de implementación de la Reforma y contar con elementos de análisis para decidir acciones futuras.

Además implica el conjunto de acciones que realicen o coordinen los ETE para apoyar a los profesores participantes en la PEI en el conocimiento y la aplicación de los nuevos programas de estudio. Las acciones incluidas en este apartado van más allá de llevar información a los maestros; suponen el acompañamiento cercano y frecuente a los profesores de cada

asignatura para ofrecerles orientaciones que contribuyan a la comprensión de la propuesta curricular y al mejoramiento de su trabajo.

4.1.2. Radicación y ejercicio de los recursos

La SEP, con base en su disponibilidad presupuestal en el ejercicio 2007, aportará a las entidades federativas los recursos para la operación del Programa.

La entrega de los recursos se efectuará mediante un convenio de coordinación entre la SEP y las autoridades educativas estatales.

Las autoridades educativas estatales y sus respectivos órganos internos de control verificarán la entrega que haga la SEP de los recursos, mediante la formalización del depósito en las cuentas bancarias que para tal efecto se constituyan. Los estados tienen la obligación de notificar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Curricular la recepción de estos recursos, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción.

La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, establecerá en el convenio de coordinación con las secretarías o institutos estatales cuántos informes técnicos y financieros deberán elaborarse, las características y lineamientos para su elaboración, así como las fechas de entrega de cada una de las entidades.

Las autoridades educativas estatales responsables sistematizarán la información para dar cumplimiento a lo relativo al numeral 4.2.1.

4.1.3. Comprobación de los recursos

“**LA ENTIDAD**” deberá remitir a “**LA SEP**” el recibo correspondiente por cada entrega de recursos que reciba de la misma, en términos de la normatividad aplicable en la materia.

“**LA ENTIDAD**” deberá elaborar y remitir a “**LA SEP**” los informes que se mencionan en el apartado 4.2.1, y otros que le solicite sobre las actividades realizadas en cumplimiento del Programa, cuyo contenido considere el ejercicio y la aplicación de los recursos que destine para el desarrollo del mismo, con el fin de verificar su correcta aplicación.

“**LA ENTIDAD**” deberá resguardar la documentación original comprobatoria de los recursos financieros que destine al desarrollo del Programa, debiendo remitir copia de dicha documentación, cuando así se lo requiera el área competente de “**LA SEP**”.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

Las secretarías de educación estatal o sus equivalentes son responsables de elaborar los informes técnicos de avance físico y financieros para hacerlos llegar a la Dirección General de Desarrollo Curricular en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, mediante oficio y a través de los medios electrónicos que previamente se determinen. La dependencia ejecutora deberá acompañar su informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y las metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación

del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública es la responsable de concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y, en su caso, enviar a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en el apartado 6.1. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2. Cierre de ejercicio

Las presentes Bases estarán vigentes durante el año 2007 y, en congruencia con los requerimientos del sector educativo, son aplicables a los procesos del Programa correspondientes al ciclo escolar 2007-2008. Su vigencia continuará en tanto no se emitan las actualizaciones respectivas del año siguiente.

Las autoridades estatales responsables de la ejecución del Programa deberán integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal de acuerdo con lo señalado en el punto 4.2.1 de estas Bases y lo remitirán a la DGDC, coordinadora del Programa.

4.2.3. Recursos no devengados

Con el propósito de eficientar los recursos federales autorizados al Programa, las entidades federativas como ejecutoras de éstos, estarán obligadas a reintegrar inmediatamente los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2007 a la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

5. Auditoria, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a la legislación federal aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

La evaluación interna se concibe como un proceso mediante el cual las entidades reflexionan sobre su quehacer educativo y acuerdan acciones de mejoramiento continuo; representa una oportunidad de diálogo y crecimiento profesional. Se fundamenta en una autoevaluación que realizan las entidades para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en la Reforma de la Educación Secundaria, y para reconocer los avances alcanzados y los problemas y necesidades que aún persisten y que requieren solución.

La evaluación interna es una tarea sistemática y continua, por tanto, es un proceso inherente a los proyectos y las actividades que emprenden las entidades federativas. Al finalizar el periodo de ejecución de su plan de trabajo, las entidades entregarán un reporte con los resultados de la autoevaluación en el que se identifiquen los niveles de avance en el logro de los propósitos del Programa y de las metas del plan de trabajo.

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la DGDC, es la responsable de realizar el seguimiento y la evaluación del Programa. La DGDC realizará un seguimiento continuo de las acciones del Programa y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por la autoridad educativa estatal a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

El seguimiento y monitoreo que realicen las autoridades educativas y la SEP tendrán como objetivo fundamental conocer el desarrollo del Programa, su relación con una adecuada implementación de la Reforma y el cumplimiento de las metas del plan estatal.

En relación con el uso de los recursos económicos del Programa, mediante el seguimiento se pretende prever la ejecución de acciones preventivas que garanticen la efectiva administración, ejercicio y comprobación del presupuesto, procurando disminuir la aplicación de medidas correctivas.

La información que se obtenga a través del seguimiento será de utilidad para mejorar el diseño, la instrumentación y el impacto del Programa y, particularmente, para la actualización de estas Bases. Para este fin, se considerarán los siguientes indicadores de resultados:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
Capacitación del Equipo Técnico Estatal.	$(\text{Número de coordinadores y subcoordinadores de ETE capacitados}) / (\text{Número de coordinadores y subcoordinadores de ETE que participan en el Programa}) \times 100.$	Capacitación de 100% de los coordinadores y subcoordinadores de los ETE.

Capacitación de especialistas de asignatura de ETE.	(Número de especialistas de asignatura de ETE capacitados) / (Número de especialistas de asignatura de ETE que participan en el Programa) x 100.	Capacitación de 100% de los especialistas de asignatura de los ETE.
Distribución de equipo y materiales de estudio y de trabajo.	(Número de equipos y materiales distribuidos / (Número de equipos y materiales programados) x 100.	Proveer 100% de equipo y materiales de estudio y de trabajo a los ETE.
Capacitación de personal docente.	(Número de profesores capacitados) / (Número de profesores que participan en el Programa) x 100.	Capacitar a 100% de los profesores que participen en la Reforma sobre la aplicación de los programas de estudio.
Capacitación de personal directivo.	(Número de directivos capacitados) / (Número de directivos que participan en la Reforma) x 100.	Capacitar a 100% de los directivos que participen en la Reforma sobre tareas de gestión escolar.
Acciones de difusión y sensibilización.	(Número de eventos y actividades realizadas) / (Número de eventos y actividades programadas) x 100.	Asegurar que en 100% de las entidades federativas participantes se realicen eventos y actividades de difusión y sensibilización entre los sectores que conforman las comunidades escolares sobre la importancia y características de la implementación de la Reforma.
Asesoría y acompañamiento al personal docente y directivo.	(Número de asesorías realizadas)/ (Número de asesorías programadas) x 100.	Asegurar que 100% del personal docente y directivo de las escuelas secundarias cuenten con asesoría y acompañamiento por parte del ETE.

Visitas y estancias a las escuelas y zonas de educación.	(Número de visitas y estancias realizadas) / (Número de visitas y estancias programadas) x 100.	Asegurar que los ETE atiendan de forma directa y continua 100% de las necesidades de docentes y directivos, derivadas de la implementación de la Reforma.
Apoyar a las escuelas que aplican por primera vez los programas de estudio en grupos de 2º y 3º grados.	(Escuelas PEI apoyadas) / (Total de escuelas PEI) x 100.	Asegurar el apoyo a todas las escuelas que aplican PEI en grupos de 2º y 3º grados.

6.2. Evaluación externa

La SEP, atendiendo a sus condiciones presupuestales y a la orientación del Programa, procurará que se realice una evaluación de resultados por parte de una o más instituciones académicas o de investigación, o bien por organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; en su caso, la SEP sólo presentará una evaluación parcial, en la medida en que sea factible reportar resultados.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La DGDC y las instancias educativas estatales, a través de la Subsecretaría, Dirección de Área o Departamento correspondientes, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y de los resultados del Programa a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, en orden a impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7º y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Bases estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el Programa y los convenios de coordinación.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer a la población en general a través de la página: <http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx>. La información del desarrollo del Programa en cada una de las entidades estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de las autoridades educativas estatales, en especial, en las oficinas de los responsables del servicio de las distintas modalidades de la educación secundaria en el estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

7.2. Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requieren, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las contralorías estatales o equivalentes, a las Instancias Estatales de Educación, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

El contacto con la SEP se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- La página Web de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx>.
- Página Web de la Subsecretaría de Educación Básica: <http://basica.sep.gob.mx>.
- Correo electrónico: reformasecundaria@sep.gob.mx.